

C I R C U L A R N° 002/2004

Ref.: Inicio de operaciones de ACCL S.A.

De nuestra consideración:

Debido al inicio de operaciones de la Administradora de Cámaras de Compensación y Liquidación (ACCL S.A.) a partir del día 10 de noviembre de 2004, tenemos a bien comunicar a usted lo siguiente:

- De acuerdo al artículo 16) del Reglamento Interno de Operaciones (RIO) de la ACCL S.A., los bancos deberán acreditar de manera escrita a sus delegados que realizarán las operaciones de Cámara de Compensación a nombre del Banco. Los funcionarios que no cuenten con la acreditación respectiva no podrán participar en las sesiones de canje de cheques.
- Los horarios para el envío de la información son los siguientes:

Primera Cámara para presentación de cheques	de hrs. 8:30 a 16:00
Segunda Cámara para cheques Rechazados	de hrs. 17:00 a 18:30
Primera reunión para el intercambio físico de cheques	hrs. 16:15
Segunda reunión para el intercambio de cheques rechazados	hrs. 18:45

El incumplimiento a los horarios antes mencionados será sancionado conforme a lo establecido en el Anexo II del Reglamento Interno de Operaciones de la ACCL.

Con este motivo, saludamos a ustedes atentamente.


Juan Gonzales Morales
JEFE NACIONAL DE CÁMARA

La Paz, 09 de noviembre de 2004
JG/nn